



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ELCIS IDALIDES ALARCÓN CONTRERAS.

DEMANDADO: EMILIO SEGUNDO CUDRIS DÍAZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2015-00027-00.

Manifiesta la demandante, en memorial enviado vía correo electrónico, que el demandado se encuentra trabajando para la Empresa Proveedora de Recursos Humanos GESTIÓN INTEGRAL de Bucaramanga, desempeñando el cargo de Auxiliar de Cartera en el Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, razón por la cual pide reactivar los descuentos en este proceso.

Entendiendo el escrito allegado por la demandante, como solicitud de reactivar la medida cautelar pedida inicialmente, por ser procedente, SE ORDENA el embargo y retención del 50% del salario y prestaciones sociales devengados por el señor EMILIO SEGUNDO CUDRIS DÍAZ, en su calidad de Auxiliar de Cartera en el Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, en la empresa GESTIÓN INTEGRAL, descontar y consignar inmediatamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, y a nombre de ELCIS IDALIDES ALARCÓN CONTRERAS. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960223100491b5391c8f59683f679f48b1e27d1ec69b6fcf16b558be742c58ec**
Documento generado en 18/02/2021 08:43:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>